



CD-DIA-QROO-01-2021

CONTRATO DE DONACIÓN

Contrato de Donación a título gratuito y condicionado que celebran por una parte el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, representado por el Doctor Enrique Ku Herrera en su carácter de Director General, y por la otra el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo, representado por el Mtro. Aníbal José Montalvo Pérez, en su carácter de Director Estatal, quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato, se les denominará como el "DONANTE" y el "DONATARIO" respectivamente, y en forma conjunta como "LAS PARTES" de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

- I Que mediante acuerdo SO/I-21/08,R adoptado en la primera sesión ordinaria de 2021 de fecha 05 de marzo del 2021, la H. Junta Directiva del "DONANTE" aprueba la donación de una unidad móvil dental y medicina general REF-TN784-5 y una unidad de arrastre placas KW99-515, de acuerdo al Programa Anual de disposición de final de bienes muebles ejercicio 2021, mismo que forma parte integrante del presente instrumento y se agrega en copia simple como Anexo 1.
- II Que la presente donación se realiza a valor de inventario de conformidad a lo establecido en el artículo 133 en correlación con el 139 y aplicando la fracción VIII del 141 de la Ley General de Bienes Nacionales y de conformidad al criterio emitido por la Secretaría de la Función Pública, mediante oficio número UNAOPSPF/309/BM/0.-525/2006 de fecha 20 de septiembre del año 2006, mismo que forma parte integrante del presente contrato y se agrega en copia simple como Anexo 2.
- III Los 2 bienes con un importe de \$875,157.00 (ochocientos setenta y cinco mil ciento cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), objeto de la donación, fueron entregados durante el mes de marzo 2021, al Colegio Estatal de Quintana Roo, el cual está soportado con Inventario Físico de Oficinas Nacionales al 31 de enero 2021 y se agrega en copia simple como Anexo 3.





DECLARACIONES

I. DECLARA EL "DONANTE" QUE:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año; así como las diversas reformas a dicho Decreto de fecha 22 de noviembre de 1993 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre ese mismo año, y 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de agosto de 2011.
- I.2 Su objetivo general es la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior a fin de que los estudiantes puedan continuar con otro tipo de estudios, de conformidad con el artículo 1° de su Decreto de Creación vigente.
- I.3 Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fueron creados en cada Entidad Federativa Organismos Públicos Descentralizados a fin de continuar prestando los servicios del Sistema CONALEP.
- I.4 Opera mediante una Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y una Representación en el Estado de Oaxaca y los planteles adscritos a éstas, y de manera descentralizada a través de los Colegios de Educación Profesional Técnica, en términos de los convenios de coordinación para la federalización de los servicios de este sistema educativo.
- I.5 El Dr. Enrique Ku Herrera, en su carácter de Director General del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 fracciones I y II y 59 fracciones I y XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 14 del Decreto por el que se crea; y 10 de su Estatuto Orgánico se encuentra facultado para firmar el presente Contrato, acreditando su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, de fecha 1 de diciembre del 2018, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 46-5-



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



22032019-100342, de fecha 22 de marzo del 2019, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción III, del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.6 Es legítimo propietario de los bienes que se detallan en el **anexo 3** que se adjunta al presente instrumento, mismos que están incluidos en el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2021, lo que acredita con el Inventario Físico de Oficinas Nacionales, siendo su voluntad darlos en donación a su valor de adquisición siendo ésta a título gratuito y condicionado.

I.8 Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de clave CNE-781229-BK4.

I.9 Tiene establecido su domicilio en Calle 16 de septiembre número 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

II. **DECLARA EL "DONATARIO" QUE:**

II.1 Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de **Quintana Roo** de orden público e interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Gobierno estatal de fecha 02 de febrero de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de **Quintana Roo** el 26 de febrero de 1999, cuyo objeto es satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como a nivel Profesional Técnico Bachiller el cual, refrenda la formación profesional técnica e incorpora la formación básica y propedéutica que sus egresados requieren para continuar sus estudios en instituciones de educación superior, o bien logren su pronta inserción en el mercado laboral de conformidad con el diverso que reforma el Decreto que lo crea de fecha 30 de junio del 2001, publicado en el Diario Oficial del Estado de Quintana Roo de fecha 15 de octubre del mismo año.

II.2 El Mtro. Aníbal José Montalvo Pérez, en su carácter de Director Estatal del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de **Quintana Roo** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad al artículo 13 del Decreto de Creación Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de **Quintana Roo**; 34 fracciones I y XI, de su



Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document.



Reglamento Interior, así como con el nombramiento de fecha 5 de junio del 2018, expedido a su favor por el C. Gobernador del Estado de Quintana Roo.

II.3 Tiene interés en recibir en donación a título gratuito y condicionado los bienes objeto del presente contrato con la finalidad de integrarlos a su patrimonio y destinarlos única y exclusivamente a las actividades que le son inherentes al Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Quintana Roo.

II.4 Para el cumplimiento de sus fines, está facultado para supervisar la custodia, uso, destino de los bienes muebles e inmuebles de los planteles y el Colegio a su cargo.

II.5 Señala como domicilio legal el ubicado en la Calle B. Juárez número 108 Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.

II.6 Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número de clave CEP-990226J97.

II.7 Conoce plenamente los bienes muebles materia de la donación y está de acuerdo en recibirlos en el estado y condiciones en que se encuentran.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad, atribuciones y capacidad con que se ostentan.

III.2 Es su voluntad expresa el celebrar el presente acuerdo de voluntades.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

[Handwritten signatures in blue ink]





CLÁUSULAS

PRIMERA.- El "DONANTE", transmite la propiedad a título gratuito y condicionado en favor del "DONATARIO" los bienes muebles que se señalan en la declaración I.6 y que se describen en el **anexo 3** del presente contrato que forma parte integrante del mismo, lo cual esta soportado con el Inventario Físico de Oficinas Nacionales al 31 de enero 2021 que se acompaña y que forman parte integrante de este instrumento, obligándose el "DONATARIO" a usarlos para las actividades y funciones para los cuales fueron creados, así como a realizar todos los actos tendientes a su conservación, mantenimiento y buen uso, con la finalidad de fomentar y eficientar los servicios de educación profesional técnica del "DONATARIO".

SEGUNDA. - El "DONANTE" Transmite la propiedad al "DONATARIO" de los bienes que se mencionan en la cláusula que antecede y que se describen con sus respectivos costos de Inventario, libres de todo gravamen y condicionados a que se les dé el uso para los fines del "DONATARIO", en el entendido de que si éste destinare, transfiriere o utilizase para un uso o destino diverso a lo señalado en el presente instrumento, el "DONANTE" revertirá los bienes para que formen parte de su patrimonio.

TERCERA.- El "DONANTE" entrega al "DONATARIO", los bienes objeto de este contrato; con los documentos originales que acreditan la propiedad, por su parte el "DONATARIO" acepta la donación y los bienes recibidos a través del Inventario Físico de Oficinas Nacionales al 31 de enero del 2021 de acuerdo al anexo 3, precisando que éstos serán incorporadas en los registros contables e inventarios del activo fijo del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo, conforme a la normatividad establecida y se identificarán con número y clave debidamente asignados, descripción, estado físico de conservación y uso al que están designados, así como los datos de control administrativo relativos a su custodia y/o resguardo.

CUARTA. - El "DONATARIO" se da por recibido material y jurídicamente de los bienes objeto de la donación en el momento de la firma del presente instrumento.



g-

X

H

X



QUINTA. - El presente Contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones contenidas en él, al cabo del cual, su contenido será revisado de común acuerdo por "LAS PARTES". No obstante, lo anterior, podrá ser modificado o adicionado en cualquier tiempo previo acuerdo entre "LAS PARTES" y siempre que dichas modificaciones no impliquen cambio en el objeto del mismo.

SEXTA. - "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ignorancia, error, dolo, lesión, mala fe, violencia, ni alguna de las causas de rescisión y nulidad a que se refieren los artículos 17 y 22 del Código Civil Federal y sus correlativos del Código del estado de Quintana Roo, en razón de lo cual renuncian a deducir éstas o cualesquiera otras causas de nulidad y rescisión.

SÉPTIMA. - Las acciones generadas por el cumplimiento del presente instrumento no causan impuesto alguno a "LAS PARTES", toda vez que el objeto de éstas no está considerado en los supuestos de las leyes tributarias vigentes.

OCTAVA. - En caso de conflicto, "LAS PARTES" convienen en resolverlo de común acuerdo y de no ser así se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance, lo firman en 5 tantos en Metepec, Estado de México a los 27 días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

[Handwritten signatures in blue ink]





EL "DONANTE"

Enrique Ku Herrera
Director General del Colegio Nacional de
Educación Profesional Técnica.

EL "DONATARIO"

Aníbal José Montalvo Pérez
Director Estatal del Colegio de Educación
Profesional Técnica del estado de
Quintana Roo.

TESTIGOS

Samantha Belén Carballo Cutiérrez
Directora de Infraestructura y Adquisiciones
del Colegio Nacional de Educación
Profesional Técnica.

Faride Yareni Quintal Santos
Jefe de Proyecto de Servicios Administrativos
del Colegio de Educación Profesional
Técnica del estado de Quintana Roo.

